Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo laboral conexo al 2016-00257
Radicado	05001-31-05-022-**2018-00014**-00
Ejecutante	Oscar Darío Mejía Bermúdez
Ejecutada	Colpensiones
Asunto	Da traslado de la liquidación del crédito
Auto de sustanciación N°	**312**

De conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada y obrante en el archivo digital 042 del expediente.

Así mismo, atendiendo a la solicitud visible en el archivo 040 ibídem, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la Doctora Jennifer Cuellar Castro, con T.P. N° 273.616 del C. S. de la Judicatura, quien venía actuando como apoderado judicial designada por la firma "Sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A." quien ostenta la representación legal del ejecutante y por lo que se le REQUIERE con el fin de que asigne un nuevo apoderado judicial para que continúe con la defensa de los intereses del señor Oscar Darío Mejía Ramírez.

Con el fin de facilitar la consulta de la liquidación del crédito se comparte el respectivo link del proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejgb4RiC_2FOjgBmDW9YU6ABWYQFFWYqZtWBlBgNhCJAFw?e=HUddqN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **158** fijados en la secretaría del despacho hoy **4 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.

Secretario_____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ